

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil trece (2013)

PROCESO: CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON
FUERZA MATERIAL DE LEY O
ACTOS ADMINISTRATIVOS
RADICADO: 05 001 23 33 000 **2013 00400**
DEMANDANTE: LUZ MARINA VILLA GUZMÁN
DEMANDADO: UNIÓN TEMPORAL NUEVO
FOSYGA

ASUNTO: DECRETA PRUEBAS

Notificada como se encuentra la entidad demandada, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 y 30 de la Ley 393 de 1997, se **ABRE A PRUEBAS** el asunto de la referencia y para ello ténganse las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se apreciará en su valor legal la prueba documental aportada con la demanda.

DE LA PARTE DEMANDADA

Documental: Se apreciará en su valor legal la prueba documental aportada con la demanda.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN de la presente providencia, téngase en cuenta lo previsto en el canon 14 ibídem, que dispone:

“ARTICULO 14. NOTIFICACIONES. Las providencias se notificarán por estado que se fijará al día siguiente de proferidas y se comunicarán por vía telegráfica, salvo lo prescrito en los artículos 13 y 22.”

SE RECONOCE PERSONERÍA a la Doctora Martha Garzón De Ávila portadora de la T.P N° 17.526 del C-S-J para que represente a las sociedades Grupo ADS. S.A., ASSENDA SAS (CARVAJAL S.A.S), SERVIS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO**